

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación del Servicio de Consultoría en Innovación (en adelante, el "CONTRATO") que celebran las siguientes partes (en adelante, las "PARTES"):

- BR ADVISORY S.A.C., identificada con R.U.C. Nro. 20605341056, con dirección de correo electrónico contacto@byronarriolao.com, debidamente representada por Byron Samir Arriola Oliveros, identificado con DNI Nro. 71435358, a quien en adelante se le denominará "CONSULTOR".
- [nombres y apellidos], identificado(a) con [tipo de documento] Nro. [número de documento], con dirección de correo electrónico [correo], a quien en adelante se le denominará "CLIENTE".

El CONTRATO se celebra en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El CONSULTOR es una persona jurídica constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú que se dedica a brindar servicios de asesoría, consultoría y capacitación empresarial en temas de Innovación.
- 1.2. El CLIENTE es una persona natural que tiene el interés en implementar metodologías y métodos, los cuales están diseñados para analizar y mejorar propuestas de innovación empresarial, en un proyecto que ejecuta a título personal o en representación de alguna persona jurídica.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de este CONTRATO, EL CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios como Consultor en Innovación al CLIENTE; incluye, pero no se limita a, la implementación de la metodología denominada "RWW Framework".

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

Las PARTES acuerdan que el presente CONTRATO empezará a regir a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta por noventa (90) días calendario.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN, OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los servicios, EL CLIENTE se obliga a pagar al CONSULTOR el importe de \$10.00 (Diez con 00/100 Dólares Americanos), por concepto de honorarios profesionales, en la misma fecha de suscripción del contrato.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL CLIENTE declara haber leído y aceptado los Términos y Condiciones publicados en <https://byronarriolao.com/legal>, los cuales forman parte integrante del presente CONTRATO.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

- 6.1. Para todos los efectos del presente CONTRATO, se considera información confidencial (en adelante, la "INFORMACIÓN") a toda aquella información escrita, gráfica, oral y de cualquier otro tipo que sea proporcionada por cualquiera de las PARTES y/u obtenida como resultado de la ejecución de este CONTRATO. Las PARTES se comprometen a:
- i. No divulgar, directa o indirectamente, de manera total o parcial la INFORMACIÓN;
 - ii. No utilizar la INFORMACIÓN en beneficio propio o de terceros sin la autorización previa y escrita de la otra PARTE; y
 - iii. Usar la INFORMACIÓN únicamente con el propósito de ejecutar este CONTRATO.
- 6.2. En la eventualidad que la INFORMACIÓN sea requerida por alguna autoridad administrativa o judicial competente, la PARTE requerida se compromete a notificar a la otra PARTE a la brevedad. En este supuesto, únicamente se podrá revelar la INFORMACIÓN que fue legalmente requerida.
- 6.3. La vigencia de esta cláusula de confidencialidad se mantendrá hasta por un plazo de cinco (5) años después de vencido o rescindido el CONTRATO; salvo que el CLIENTE requiera una extensión indefinida para aquella INFORMACIÓN cuya divulgación le genere efectos adversos.
- 6.4. Aquella información que sea de dominio público al momento de su divulgación, o que sea divulgada por un tercero de manera legítima, no se considerará dentro de la INFORMACIÓN protegida.

SÉPTIMA: LEY APLICABLE

En lo no previsto por el presente CONTRATO se aplicará supletoriamente las leyes de la República del Perú.

OCTAVA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

En señal de aceptación y conformidad, las PARTES firman el presente CONTRATO, el [día] de [mes] de [año].

EL CLIENTE

EL CONSULTOR